

Lema y fejero, en sustitución de don Arturo Montel Touzet, que cesa por cambio de destino.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 18 de febrero de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros del Ejército, de Marina, de la Gobernación y del Aire.

*ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se resuelven las reclamaciones presentadas a las relaciones de funcionarios integrados en los Cuerpos generales de la Administración Civil del Estado.*

Ilmos. Sres. y Sres.: Examinadas las reclamaciones presentadas a las relaciones de funcionarios integrados en los Cuerpos generales de la Administración Civil del Estado, aprobadas con carácter provisional por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 313),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—Corregir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, cuantos errores materiales se hayan advertido en dichas relaciones como consecuencia de las instancias formuladas por los funcionarios interesados, o de oficio por los diversos Servicios o Secciones de Personal de los distintos Ministerios.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones que han sido presentadas, solicitando la incorporación al dato correspondiente a la columna de «tiempo de servicios efectivos», de los prestados bajo condición distinta de la de funcionario de carrera de los extinguidos Cuerpos o Escalas generales enumerados en el Decreto 1880/1964, de 26 de junio, tales como interinos, eventuales, temporeros, destajistas, jornaleros o colaboradores; de los prestados en otro extinguido Cuerpo o Escala general no declarado de la misma naturaleza por el Decreto 1880/1964; de los prestados como funcionario de carrera de Cuerpos especiales o plazas no escalafonadas especiales de la Administración Civil del Estado; de los prestados en la Administración Militar; de los prestados como funcionarios de Organismos autónomos o del Movimiento. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo, d) y e), del Decreto 864/1964, de 9 de abril, reglas cuarta y quinta del artículo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1964, y sin perjuicio de lo establecido, en su caso, en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

Tercero.—Desestimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Asuntos Exteriores procedentes del extinguido Cuerpo Técnico-Administrativo del citado Departamento, que poseen título universitario o de enseñanza técnica superior, en las que solicitan su integración en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, por cuanto que no reúnen los requisitos señalados en la disposición transitoria segunda, 2, 1.<sup>a</sup>, de la Ley articulada de Funcionarios, al no haberse exigido la mencionada titulación para ingreso en el referido Cuerpo extinguido.

Cuarto.—Desestimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Ministerio de Hacienda, procedentes del extinguido Cuerpo Administrativo del Catastro (Escala Técnica), en posesión de título universitario o de enseñanza técnica superior, y en las que solicitan su integración en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, por los mismos motivos señalados en el apartado tercero de la presente Orden.

Quinto.—Desestimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios pertenecientes a extinguidos Cuerpos declarados de naturaleza mixta, técnica y administrativa, por el artículo primero del Decreto 1880/1964, que poseen título de Profesor mercantil, y en las que solicitan su integración en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, por cuanto que dicho título no puede ser considerado como universitario o de enseñanza técnica superior, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en sesión celebrada el día 7 de enero de 1965.

Sexto.—Estimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios que a continuación se expresan, por cuanto que han probado documentalmente encontrarse en posesión de título universitario o de enseñanza técnica superior, y en consecuencia, y con arreglo a la disposición transitoria segunda, 2, 1.<sup>a</sup>, de la Ley articulada de Funcionarios, incorporarles a la relación del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, en el lugar que les corresponda a tenor de lo preceptuado en el artículo segundo, a), del Decreto 864/1964, de 9 de abril, con el siguiente número del Registro de Personal:

*Extinguida Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Justicia*

A01PG002689 Busutil Guasch, Rafael.  
A01PG002691 González Muñoz, Dario Miguel.  
A01PG002690 Iglesias Cubria, Manuel.  
A01PG002692 Lescure Martín, Gustavo.

*Extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública*

A01PG002695 Agromayor Blanco, Luis.  
A01PG002698 Aguado Vallejo, José.  
A01PG002733 Alvarez de' Rosal, Gabriel.  
A01PG002722 Armas Andrés, Pedro Francisco.  
A01PG002925 Asenjo Martínez, José Luis.  
A01PG002704 Ayuso Tejerizo, Manuel.  
A01PG002697 Calleja Meso, Daniel.  
A01PG002743 Calvo Esteras, Jaime.  
A01PG002714 Campos Paz, Severiano.  
A01PG002703 Camps Ubach, Luis.  
A01PG002702 Candela Mas, Francisco.  
A01PG002922 Caprotti de la Torre, Edgar.  
A01PG002730 Carretero Martín, Angelo.  
A01PG002926 Castrillo Oriza, José Lorenzo.  
A01PG002742 Codina Surós, Narciso.  
A01PG002936 Collada Andréu, Joaquín.  
A01PG002715 Doñate Freixéns, Juan.  
A01PG002700 Echegaray Pagola, José Luis.  
A01PG002699 Estrada Martínez, Santos.  
A01PG002693 Fernández Corral, Victoriano.  
A01PG002709 Fernández Peinado Alvarez, Federico.  
A01PG002696 Fernández Peñaflor y Sánchez, Juan.  
A01PG002725 Fernández Pirla, José María.  
A01PG002719 García de la Casa, José.  
A01PG002744 García García, Tomás Victor.  
A01PG002707 Gay Lorente, Victor.  
A01PG002732 Ghiglione del Molino, Raúl.  
A01PG002703 Herrero Pérez, Vito Manuel.  
A01PG002739 Labat Regules, Gerardo.  
A01PG002694 Lassaletta y Cánovas, Juan.  
A01PG002731 Linares Martín de Rosales, Ramón.  
A01PG002723 Lobit Cestero, Emilio.  
A01PG002741 López del Fresno, Miguel Angel.  
A01PG002728 Loscos Loscos, Francisco.  
A01PG002712 Lunar Rosa, Fernando.  
A01PG002726 Marin Marín, Félix.  
A01PG002710 Martin Arcos, Enrique.  
A01PG002727 Martinez Adell, Alberto.  
A01PG002721 Martinez Cebreros, Enrique.  
A01PG002735 Martinez Orero, Jaime.  
A01PG002720 Muñoz García, José Antonio.  
A01PG002701 Ochoa Uriel, Félix.  
A01PG002716 Ochoa Vidorreta, Pedro.  
A01PG002717 Oresanz Ramírez, Julio.  
A01PG002734 Ortiz Cabrera, Agustín.  
A01PG002736 Ortiz Cabrera, Francisco.  
A01PG002737 Ortiz Cabrera, Ricardo.  
A01PG002713 Parroque Parroque, Antonio.  
A01PG002934 Pastor y Mendivil, Ramón.  
A01PG002718 Planas Bassas, José María.  
A01PG002705 Prades Soler, Arturo.  
A01PG002724 Represa Represa, Heraclio.  
A01PG002921 Riaño Abaigar, Teodoro.  
A01PG002749 Rodriguez Carballo, Angel.  
A01PG002738 Sanchez Franco, Isidoro.  
A01PG002711 Sempere González, Rafael.  
A01PG002729 Serrano Pérez, Manuel.  
A01PG002706 Urtubia Ramírez, Antonio.

*Extinguida Escala Técnica de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación*

A01PG002686 García Fernández, Eulogio.  
A01PG002684 García Rubio, José Luis.  
A01PG002685 Ferrer de la Hoz, Jenaro.  
A01PG002683 Llorente Toro, Manuel.  
A01PG002687 Menéndez Hernández, José.  
A01PG002688 Rendueles Hourtouat, Francisco.  
A01PG002682 Saiz Alarcón, Agustín.

*Extinguida Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas*

A01PG002745 Pérez-Galdós Martínez, Sebastián.  
A01PG002750 Robredo Sánchez, Juan José.

*Extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración Civil del Ministerio de Educación Nacional*

A01PG002751 Fernández Argüelles Ferrer, Francisco J.  
A01PG002747 García Salvador, Eugenio Teodoro.  
A01PG002753 Mañas Vázquez, José.  
A01PG002746 Nieto Serrano, Ricardo.  
A01PG002915 Rodriguez Courel, Martín.  
A01PG002916 Rodriguez Olivera, Luis.  
A01PG002752 Romojaro Sánchez, Félix.  
A01PG002754 Segura Marcos, Luis.

*Extinguido Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Trabajo*

A01PG002917 Correa Calderón, Evaristo.  
A01PG002935 García González, Antonio.  
A01PG002748 Nolla Rubio, Manuel.

**Extinguida Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Industria**

A01PG002919 Cobelas Schwartz, Pedro.  
 A01PG002918 Montes Jovellar Ibarra, Joaquín.  
 A01PG002920 Toranzo Navarro, Esther.

**Extinguido Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Agricultura**

A01PG002924 Garralda Valcárcel, José.  
 A01PG002923 Tapia García, Isabel.

Asimismo se dispone la baja de la relación del mencionado Cuerpo General Técnico de los funcionarios que a continuación se citan por no encontrarse en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el mismo, debiendo incorporarse a la relación de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, del Departamento a que pertenecía su extinguido Cuerpo de inmediata procedencia:

**I.—Ministerio de Hacienda**

A01PG001235 Roch Sánchez, Luis.

**II.—Ministerio de la Gobernación**

A01PG000546 Ramírez Carro, Guillermo.

**III.—Ministerio de Comercio**

A01PG000421 Martín Varas, Angela.

**IV.—Ministerio de Información y Turismo**

A01PG001640 Antón Gallardo, María Gloria.  
 A01PG001652 Aguarón del Hoyo, Carmen.

Septimo.—Estimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios procedentes de las extinguidas Ramas Técnica y Auxiliar de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda, que con anterioridad a su integración en la misma ostentaban ya la condición de funcionarios de carrera de otros Cuerpos o Escalas Generales enumerados en el Decreto 1880/1964, declarados de naturaleza homogénea a las mencionadas Ramas, rectificándose, por lo tanto, el dato correspondiente a la columna de «fecha del primer nombramiento» por el del primero que obtuvieron en uno de los extinguidos Cuerpos citados en el mencionado Decreto, y de idéntica naturaleza; y el dato correspondiente a la columna de «servicios efectivos», acumulando al tiempo servido en la extinguida Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda el servido con anterioridad en otro extinguido Cuerpo o Escala general deanáloga naturaleza.

Octavo.—Estimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios integrados en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado que ingresaron en sus Cuerpos o Escalas Técnico-Administrativos de inmediata procedencia a través de las pruebas selectivas convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 9 de abril de 1960 y 17 de mayo de 1961, rectificándose la columna relativa al dato de «fecha de primer nombramiento» por la de 17 de abril de 1961 y 2 de octubre de 1962, respectivamente, y computándose el tiempo de servicios efectivos a partir de las referidas fechas, con arreglo a las bases 22 y 23 de las correspondientes Ordenes de convocatoria, respetándose el orden de promoción obtenido en las citadas pruebas selectivas.

Noveno.—Reconocer el derecho a incorporarse a la relación del Cuerpo General Administrativo, cuando soliciten y obtengan el reingreso al servicio activo y tomen posesión de sus destinos, a los funcionarios que a continuación se relacionan y que tenían concedido por las Leyes 41/1960, de 21 de julio, y 144/1962, de 24 de diciembre, el derecho a constituir las Escalas de Funcionarios Administrativos, a extinguir, del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y del Catastro, declaradas de naturaleza administrativa por el artículo segundo del Decreto 1880/1964, de 26 de junio:

A02PG006976 Serrano García, Domitila.  
 A02PG006977 Sánchez Tamargo, Adela.  
 A02PG006978 Núñez Grimaldos, Cándida.  
 A02PG006979 Bayle Rodríguez, María Concepción.  
 A02PG006980 Prados Suárez, María Araceli.  
 A02PG006981 Hervás Aldecoa, María Dolores.  
 A02PG006982 Patiño López Rey, Isidora.  
 A02PG006983 Pascual Pascual, Luciana.  
 A02PG006984 Quiroga Rodríguez, Celia.  
 A02PG006985 Merino Gofí, Carmen.  
 A02PG006986 Aragón López, Amalia.  
 A02PG006987 Martín Galán, Guadalupe.  
 A02PG006988 León Herranz, Agustina.  
 A02PG006989 Manterola Larraya, Gloria.  
 A02PG006990 Arbona Puig, Matilde.  
 A02PG006991 Agudo Cecín, Eulalia.  
 A02PG006992 Olano Cencelo, Celia.  
 A02PG006993 Salazar Barrón, Luisa.  
 A02PG006994 Dann Guillelmi, Carmen.

A02PG006995 Ruiz Mendivil, Elena.  
 A02PG006996 Alderete Merino, María Dolores.  
 A02PG006997 Yaguez Fuentes, Amparo.  
 A02PG006998 García Fernández, María de la Gloria.  
 A02PG006999 Fernández López, Jesusa Antonia.  
 A02PG007000 Alvarado Alonso, Ramona.  
 A02PG007001 Ochagavia Martínez, María.  
 A02PG007002 Jarque Villalas, María Jesús.  
 A02PG007003 Lumbreiras Pérez, Fernanda.  
 A02PG007004 Francesch Barnes, Joaquina.  
 A02PG007005 Ruiz Díaz, Felicidad.  
 A02PG007006 Marzá Carballis, Carolina.  
 A02PG007007 Macho Bergia, Eladio.  
 A02PG007008 Escudero Garrido, Isidora.  
 A02PG007009 León Gangoso, María Pilar.  
 A02PG007010 Pouso Estévez, Ramona.  
 A02PG007011 Gómez Varela, Angeles.  
 A02PG007012 Martínez Beltrán, Clotilde.  
 A02PG007013 Ortiz Martín, Felisa.  
 A02PG007014 Navarro Patiño, María Cruz.  
 A02PG007015 Castillo Polo, María Dolores.  
 A02PG007016 Cabezudo Tora, Mercedes.  
 A02PG007017 Sendras Gonzalvo, Regina.  
 A02PG007018 Zaragoza Gilabert, Antonia.  
 A02PG007019 Lasaosa Morer, Carmen.  
 A02PG007020 Vidal Camarra, María.  
 A02PG007021 Ruiz Díaz, Carmen.  
 A02PG007022 Pereda Gutiérrez, Mercedes.  
 A02PG007023 Carlos y Aparicio, Margarita de.  
 A02PG007024 Carabias Martín, Joaquina.  
 A02PG007025 Cortés González, María del Pilar.  
 A02PG007026 Saavedra Hidalgo, Emilia.  
 A02PG007027 Peña Gallego, Carmen.  
 A02PG007028 Genique Grela, María Pilar.  
 A02PG007029 Vara y López, Antonia.  
 A02PG007030 Gibert España, María Rosa.  
 A02PG007031 Martínez Bianco, Leonila.  
 A02PG007032 Lezcano Jodrá, María de los Angeles.  
 A02PG007033 Jarillo de la Espada, Julio.  
 A02PG007034 Sabastián y Llegat, Carmen.  
 A02PG007035 García y García, Francisco Javier.  
 A02PG007036 Jiménez Alonso, Francisco Máximo.  
 A02PG007037 Loma Marín, María Rosa de la.  
 A02PG007038 Martínez Puebla, Victoria.  
 A02PG007039 Méndez de la Torre, Emilia.  
 A02PG007040 Rey del Arco, María Teresa.  
 A02PG007041 García Sanz, María Nieves.  
 A02PG007042 Ibarra y Sánchez, María Luisa.  
 A02PG007043 Quílez Comín, Araceli.  
 A02PG007044 Fernández Montero, Cecilia.  
 A02PG007045 Carlos y Aparicio, Alfonso María de.  
 A02PG007046 Picazo Moreno, Isabel.  
 A02PG007047 Fernández Gausí, María.  
 A02PG007048 García Mifior, Antonio.  
 A02PG007049 Topete Bohigas, Rosa.  
 A02PG007050 Nuño Negrillo, Faustino.  
 A02PG007051 Ibán Valdés, Ventura Carmen.  
 A02PG007052 Iglesias Novo, Obdulia.  
 A02PG007053 Escudero Garrido, José.  
 A02PG007054 García Gatón, Jesús Benito.  
 A02PG007055 Sánchez Medina, Consuelo.  
 A02PG007056 Garrido González, Ascensión.  
 A02PG007057 Pérez Duró, Dolores.  
 A02PG007058 Sánchez Tarifa, Luz.  
 A02PG007059 Bustelo Menéndez, Carmen.  
 A02PG007060 Carrero y García, Ana María.  
 A02PG007061 Granda Pérez, Encarnación de.  
 A02PG007062 Solaz y Cuéllar, María Remedios.  
 A02PG007063 Bosch y Arfíño, Antonio.  
 A02PG007064 Marsal Rosell, José.  
 A02PG007065 Picazo García de la Infanta, Carmen.  
 A02PG007066 Riaño y Díaz, Manuela.  
 A02PG007067 Pérez de Camino y Sainz, María Teresa.  
 A02PG007068 Basols Salaver, María Pilar.  
 A02PG007069 Cernuda y Pascual de Bonanza, M.ª Teresa.  
 A02PG007070 Alvarez de Eugenio, Pilar.  
 A02PG007071 Torres Torrás, Carmen.  
 A02PG007072 Navarro García, Antonio.  
 A02PG007073 López Abadía y Alonso, María Ascensión.  
 A02PG007074 Mayod Rueda, Teresa.  
 A02PG007075 Rubio y Albarraín, José.  
 A02PG007076 Martínez Cortercero, María Dolores.  
 A02PG007077 García Rubio, José Luis.  
 A02PG007078 Castro Martín, Rosalía de.

Décimo.—Rectificar de oficio el dato correspondiente a la columna de «fecha del primer nombramiento» de los funcionarios integrados en el Cuerpo General Auxiliar procedentes de la Escala de Auxiliares Administrativos, a extinguir, del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya que, con arreglo al artículo quinto de la Ley 231/1963, de 28 de diciembre, debe ser la de 1 de junio de 1963, computándose los servicios efectivos a partir de la referida fecha.

Undécimo.—Estimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar procedentes de la Escala de Auxiliares Administrativos, a extinguir, del Ministerio

de Justicia, rectificándose el dato relativo a la columna de «fecha del primer nombramiento», ya que, con arreglo al artículo cuarto de la Ley 18/1962, de 21 de julio, debe ser la de 1 de julio de 1962, computándose los servicios efectivos a partir de la referida fecha.

Doceavo.—Respecto de los integrados en el Cuerpo General Auxiliar que procedían del Cuerpo y Escala de Auxiliares Administrativos, a extinguir, del Ministerio de Obras Públicas, creados por Decreto de 13 de junio de 1932 y Ley 83/1959, de 23 de diciembre, habrá de procederse a las siguientes rectificaciones:

a) Los ingresados en el Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, creado por Decreto de 13 de junio de 1932, durante los años 1932, 1933 y 1935 y que en 1952 fueron integrados en la extinguida Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas (Ley de 7 de abril de 1952), se señalará como fecha de nombramiento la correspondiente al ingreso en el mencionado Cuerpo a extinguir, computándose el tiempo de servicios efectivos a partir de esta fecha.

b) Los que constituyeron la Escala de Auxiliares Administrativos, a extinguir, del Ministerio de Obras Públicas, creada por Ley 83/1959, y que en virtud de dicha Ley pasaron con anterioridad a 31 de diciembre de 1963 a la extinguida Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, habiendo aparecido la relación publicada del Cuerpo General Auxiliar con la fecha correspondiente a este último nombramiento, se sustituirá esta fecha por la del primer nombramiento como funcionarios de carrera de la citada Escala a extinguir, con el orden que en la misma tenían, debiendo computarse el tiempo de servicios desde dicha fecha.

Decimocuarto.—Respecto de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar procedentes de la Escala de Auxiliares Administrativos, a extinguir, del Ministerio de Trabajo, y que por aplicación de lo establecido en el artículo quinto de la Ley 94/1960, de 22 de diciembre, pasaron de la referida Escala al extinguido Cuerpo Auxiliar de Trabajo, se rectificará la columna correspondiente al dato relativo a «fecha del primer nombramiento», que será la de 1 de enero de 1961, computándose el tiempo de servicios efectivos a partir de dicha fecha.

Decimocuarto.—Desestimar las reclamaciones interpuestas por el personal integrado en los Cuerpos Generales Auxiliar y Subalterno, como procedentes de la Agrupación Temporal Militar, en las que se solicita la rectificación del dato correspondiente a la columna de «fecha del primer nombramiento», que refleja el día siguiente al en que causaron baja en la Agrupación Temporal Militar por haber obtenido el retiro militar por el de integración en la Escala bis respectiva, y el cálculo de los servicios efectivos a partir de esta fecha. Ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 (redacción dada por el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre), así como rectificar de oficio los datos del per-

sonal de esta procedencia que no hayan sido señalados con arreglo al precepto citado.

Decimoquinto.—Declarar firmes las citadas relaciones y elevarlas a definitivas en todo lo que no queden afectadas por la presente Orden.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.  
Madrid, 22 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia en el concurso anunciado para la provisión de vacantes entre oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se citan.*

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 27 de enero último, para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, y conforme a lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primer.—Nombrar para las vacantes de los Juzgados que a continuación se relacionan a los Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, que se citan:

Segundo.—Declarar desiertas, por falta de solicitudes, las vacantes anunciadas en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Bilbao número 6 (una plaza), Castellón número 2 (una plaza), Las Palmas número 3 (una plaza), Málaga número 5 (una plaza), Palma de Mallorca número 4 (una plaza) y Tarragona número 2 (dos plazas).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriero.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

### Relación que se cita

Nombre y apellidos	Juzgado destino actual	Juzgado para el que se le nombra
Don Juan Marco Rovira .....	Barcelona número 8 .....	Barcelona número 20.
Don Gregorio Rodríguez Aguado .....	Madrid número 8 .....	Madrid número 26.
Don Vicente Martínez Parras .....	Carlet .....	Valencia número 8.
Don Rafael Casademunt Ferrus .....	Barcelona número 11 .....	Valencia número 8.
Don Joaquín Colomer March .....	Barcelona número 9 .....	Barcelona número 19.
Don Pedro García-Longoria y Orgaz .....	Madrid número 2 .....	Madrid número 27.
Don Antonio Nicolás de San Nicolás .....	Villajoyosa .....	Madrid número 26.
Don Generoso Fernández Calvo .....	Zaragoza número 1 .....	Zaragoza número 5.
Don Luis Alfonso Pereira Fernández .....	Vigo número 2 .....	Vigo número 3.
Don Pascual Molés Vicedo .....	Nules .....	Castellón número 2.
Don Antonio Herrera Gómez .....	Medina Sidonia .....	Sevilla número 7.
Don José Torres Carretero .....	Almagro .....	Madrid número 27.
Don Angel Padilla Paz .....	Las Palmas número 1 .....	Las Palmas número 2.
Don Juan B. Benimeli Guardiola .....	Callosa de Ensarriá .....	Alicante número 3.
Don Pedro Jiménez Redondo .....	Madrid número 15 .....	Madrid número 28.
Don Francisco Torrero León .....	Talavera de la Reina .....	Madrid número 28.
Don Félix Rodríguez Ordóñez .....	Torrelaguna .....	Zaragoza número 5.
Don Gabriel Sánchez Pérez .....	Barcelona número 16 .....	Barcelona número 19.
Don José Santiago Lojo Formoso .....	Padrón .....	Vigo número 3.
Don Antonio Narbón Armengol .....	Barcelona número 6 .....	Barcelona número 20.
Don Alvaro Cuadrado García .....	Bilbao número 4 .....	Bilbao número 6.
Don Francisco Gómez Llanos .....	Llerena .....	Sevilla número 7.
Don Tomás López Cano .....	Almadén .....	Sevilla número 8.
Don Francisco Cid Requena .....	Bujalance .....	Córdoba número 3.
Don Manuel Soto Guardado .....	Olvera .....	Sevilla número 8.
Don Miguel García Blanco .....	Santafé .....	Granada número 4.
Don Aureliano Morán Mingo .....	Alicante número 1 .....	Alicante número 3.
Don Raimundo Gómez Arévalo .....	Cádiz número 2 .....	Granada número 4.
Don Vicente Cándido Alamo Godoy .....	Las Palmas número 2 .....	Las Palmas número 3.
Don Enrique Crespo Ortiz .....	Estepona .....	Córdoba número 3.
Don Blas J. Podadera Báez .....	Colmenar (Málaga) .....	Málaga número 4.
Don Diego Báguena Jiménez .....	Inca .....	Palma de Mallorca número 4.
Don Juan Fernández Martín .....	Vélez-Málaga .....	Málaga número 4.
Don Francisco S. Ortiz Vico .....	Huelma .....	Málaga número 5.